



EXPEDIENTE: PES/010/2019 Y SU ACUMULADO
PES/019/2019.

DENUNCIANTES: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTRO.

DENUNCIADOS: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y
OTROS.

AUTO DE REMISIÓN

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a treinta de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 214, 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente en funciones de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/2257/19, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido por el artículo 429 de la referida Ley de Instituciones, remite los autos del expediente de queja radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/016/19 y sus acumulados IEQROO/PES/017/19 e IEQROO/PES/026/19, así como demás constancias de las diligencias realizadas dentro del citado expediente ello en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en los Acuerdos Plenarios de fechas tres y diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, dictados en los expedientes PES/010/2019 y PES/019/2019, respectivamente.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente en funciones, con fundamento en los artículos 214, 223, fracción III y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----



I. Téngase por presentado el oficio número DJ/2257/19, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con los autos del expediente de queja número IEQROO/PES/016/19 y sus acumulados IEQROO/PES/017/19 e IEQROO/PES/026/19 y demás constancias de la cuenta.-----

II. Toda vez que mediante acuerdo de fecha veintidós de mayo del año en curso en el expediente de queja IEQROO/PES/016/19 y su acumulado IEQROO/PES/017/19, se ordenó la acumulación del expediente IEQROO/PES/026/19 al primero de los señalados, ello en atención a lo ordenado por esta autoridad mediante Acuerdo Plenario de fecha diecisiete de mayo del año en curso, téngase por acumulado el expediente PES/019/2019 al diverso PES/010/2019 por ser éste último el primero en recibirse en este Tribunal.-----

III. En atención a que originalmente el expediente PES/010/2019 y su ahora acumulado PES/019/2019 fueron turnados a la ponencia a mi cargo, remítanse a la misma para los efectos legales conducentes.---

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente en funciones Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----